



Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

CERTIFICADO

D. MANUEL ESPINOSA CABALLERO, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CALZADA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

CERTIFICO:

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría resulta que, en la **sesión ordinaria** celebrada por la **Pleno** de este Ayuntamiento el día **28 de diciembre de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

“VISTA y explicada la propuesta suscrita por la ALCALDÍA - de fecha 23 de diciembre de 2022, y la documentación obrante en el expediente, siendo el texto literal de dicha propuesta, el siguiente:

“Vista la necesidad de realizar el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el monte de utilidad pública “Los Bastecos”, nº 33 del C.U.P, propiedad y término del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

Visto que dada la característica del aprovechamiento de pastos se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio.

Visto el Pliego de Condiciones Técnicas particulares para el aprovechamiento de pastos en el Monte “Bastecos”, nº 33 del C.P.U, propiedad y término municipal de Calzada de Calatrava, elaborado por la Jefa del Negociado Técnico de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Visto el Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de referencia.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, sobre la valoración del Bien.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo el Pleno de este Ayuntamiento el competente para adoptar los acuerdos relativos a la aprobación del expediente de este arrendamiento, por tratarse de un contrato de arrendamiento por el plazo de 10 años de duración.

Esta Alcaldía propone al Pleno de Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Caminos, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar e iniciar el expediente de contratación para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el monte de utilidad pública “Los Bastecos” 33 del C.P.U, propiedad y término municipal de Calzada de Calatrava para diez años, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de arrendamiento por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio. Y el Pliego de Condiciones Técnicas particulares para el aprovechamiento de pastos en el Monte “Bastecos”, nº 33 del C.P.U, elaborado por la Jefa del Negociado Técnico de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del





Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.”

(...)VISTO el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, Agricultura y Urbanismo, en sesión celebrada en esta misma fecha.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, en votación ordinaria y por mayoría absoluta con siete votos a favor, de los concejales del Partido Socialista Obrero Español y la concejala del Partido de Ciudadanos, cuatro abstenciones de los concejales del Partido Popular, y ningún voto en contra, acuerda aprobar la propuesta de alcaldía transcrita, en sus propios términos y sin modificación alguna.”

La presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Calzada de Calatrava (Ciudad Real) a enero dos mil veintitrés.



Cód. Validación: 9PF6EZNJRR4YMN2MXY72KJ7E9 | Verificación: <https://calzadecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2